

Título completo: LEY 1961 del 27 de Junio de 2019

“POR LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - AMNISTÍA A COLOMBIANOS QUE NO HAN DEFINIDO SU SITUACIÓN MILITAR”

Tema en síntesis: La presente ley extiende el periodo de amnistía a un año y extiende el beneficio, teniendo en cuenta también la importancia de la obligación de la organización de reclutamiento de promocionar en medios de comunicación nacionales el periodo de amnistía.

Lista de temas importantes que trae de la ley:

1. La ley en mención, establece la posibilidad de que algunos colombianos que cumplan los requisitos consagrados en la mencionada ley sean beneficiados con la condonación total de las multas, quedando exentos del pago de la cuota de compensación militar, teniendo que cancelar solamente el quince por ciento (15%) de un smlmv por concepto de trámite administrativo de la tarjeta de reservista militar o policíal.
2. Los ciudadanos que cumplan los requisitos pueden solicitar el beneficio de 13 amnistía en cualquier Distrito Militar
3. La ley modifica transitoriamente el artículo 7° de la Ley 1565 de 12, con el fin de que para los varones entre 18 y años no cumplidos, la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, facilitará la definición de situación militar, previa cancelación del 15% de 1 smlmv para todos los casos